GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

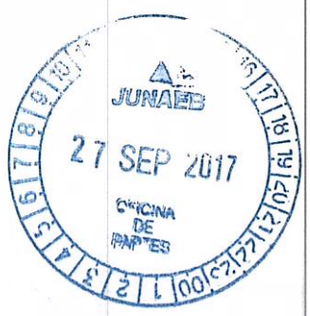

RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1197 DE 2014 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2264 ,

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación Nº 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta Nº 579 de 2014 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta Nº 1197 de 2014 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, que resuelve descargos, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 13 y 27 de marzo de 2014, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins envió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta Nº 579 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $7.642.240.- (Siete millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1197 de 2014 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, su director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero anterior, se redujo a la suma de $6.445.901.- (Seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos un pesos);

4.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el Secretario General de JUNAEB;

5.- Que, se verificó que, dentro del plazo establecido al efecto, el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la Resolución Exenta Nº 1197 de 2014, de la dirección regional del Libertador General Bernardo O´Higgins;

6.- Que, sobre la base de los hechos descritos anteriormente, procede ratificar, sin más trámites, las decisiones que adoptó el director regional del Libertador General Bernardo O´Higgins al resolver los descargos que dedujo el prestador;

7.- Que, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que

fueron confirmados, asciende a la suma total de $6.445.901.- (Seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos un pesos), según da cuenta el anexo Nº 1 del presente acto administrativo;

8.- Que, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

9.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1197 de 2014 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el Anexo Nº 1 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de $6.445.901.- (Seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos un pesos);

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 1, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., por un valor total de $6.445.901.- (Seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	$1.049.112.-	$1.049.112.-
Operación y Mantención Logística C6	$5.396.789.-	$5.396.789.-
TOTAL	$6.445.901.-	$6.445.901.-

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: Confirmo reclamación.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE el presente acto, a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., domiciliado en Calle Carlos Aguirre Luco Nº 2907, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MEG/SBA/PPL/jmf

Distribución:

1. Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°1562-17

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 1197 **Fecha Resolución Notificación:** 30/09/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1197 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 30/09/2014

Anexo Nº1 Confirmo Reclamación

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial($)	Monto Final($)
2014	03	2014002101	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	2490	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3, PÁRRAFO "DOTACIÓN MÍNIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS". SEÑALA QUE; ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO. MAL FUNCIONAMIENTO DEL BAÑO MARÍA, IMPLICA QUE ESTE EQUIPO ESTA PRESTANDO UN SERVICIO DE MALA CALIDAD.	214.568	214.568
2014	03	2014002101	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	2490	06		C6	12.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRIÓ Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMAS SEGÚN TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRIÓ DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN "BAJO RANGO", 11.9 °C Y DE FREZZER CONGELADOR "BAJO RANGO" -11.1 °C.	429.135	429.135
2014	03	2014001467	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	15739	06		C1	9.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	1.049.112	1.049.112
2014	03	2014001467	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	15739	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3, PÁRRAFO "DOTACIÓN MÍNIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS". SEÑALA QUE; ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL	699.408	699.408
2014	03	2014001489	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	2495	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C)	1.128.956	1.128.956
2014	03	2014001824	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	2559	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C)	1.445.856	1.445.856
2014	03	2014001791	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	15664	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C)	1.478.866	1.478.866
												Total	6.445.901	6.445.901

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 1197 **Fecha Resolución Notificación:** 30/09/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1197 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 30/09/2014

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI | **Código Cliente:** 0 | **Guía Electrónica** 27/09/2017–16:18

Razón Social: | **R.U.T. Cliente:**

Des. de Contenido: DOC

N° Factura / Boleta: | Valor Cont:

Reembolso: | P. Dest: | Tarifa: $ 2.380

Referencia:

3072774139160

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Dirección: MONJITAS 565 PISO 6

Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES

Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33

Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

CORREOS CHILE 27 SET 2017 SUC CAJA 2 TENDERINI

1258205873700011160329800 1

Referencia: 3072774139160
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
968	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	SLS	FGZ – SANTIAGO		24 - 18

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI | **Código Cliente:** 0 | **Guía Electrónica** 27/09/2017–16:18

Razón Social: | **R.U.T. Cliente:**

Des. de Contenido: DOC

N° Factura / Boleta: | Valor Cont:

Reembolso: | P. Dest: | Tarifa: $ 2.380

Referencia:

3072774139160

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Dirección: MONJITAS 565 PISO 6

Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES

Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33

Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

1258205873700011160329800 1

Referencia: 3072774139160
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
968	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	SLS	FGZ – SANTIAGO		24 - 18

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al **2365** e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envio	000111603298	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	28/09/2017 10:40	Rut	17850178-k

Numero de envio: 000111603298 (Nº Referencia : 3072774139160)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
27/09/2017–16:18

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 2.380

Referencia:
3072774139160

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES
Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33
Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

CORREOS CHILE 27 SEP 2017 CAJA 2 SUC TENDERINI

1258205873700011160329800 1

Referencia: 3072774139160
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
968	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	SLS	FGZ – SANTIAGO		24 - 18

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
27/09/2017–16:18

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 2.380

Referencia:
3072774139160

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES
Dirección: CARLO AGUIRRE LUCO 2907 PARDERO 33
Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

1258205873700011160329800 1

Referencia: 3072774139160
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
968	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	0001-11.603.298	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	SLS	FGZ – SANTIAGO		24 - 18

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envio	000111603298	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	28/09/2017 10:40	Rut	17850178-k

Numero de envio: 000111603298 (Nº Referencia : 3072774139160)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar